



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-003/2024

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2069/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0799/2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación de la Aclaración N° 1, y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública Nacional 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 444.967; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la modificación parcial representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 444.967, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-003/2024

Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 444.967, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/24
“ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS” ID: 444.967

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de setiembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/24 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS” ID: 444.967 se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1 – Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
En los criterios financieros sobre capital operativo se lee: "pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado." Al respecto consultamos:		
1- ¿Puede ser una entidad bancaria, una financiera, una casa de créditos o una cooperativa? o ¿Necesariamente debe ser un banco el emisor?		
2- ¿Se requiere que la carta de crédito esté aprobada sin condicionamientos?		
3- ¿El certificado debe contar con alguna fecha de vigencia específica?		
Respuesta: Se aclara que debe ser de una entidad financiera calificada del Sistema Bancario como lo menciona el PBC. Se requiere que dicho Certificado demuestre que la empresa oferente es apta y presenta disponibilidad de línea de crédito. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 – Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
Conforme al pliego se debe "Demostrar la experiencia en provisión de gases medicinales a hospitales", en tal sentido se solicita a la convocante admitir la presentación de contratos o facturas que correspondan a sanatorios y clínicas en atención a la clasificación de establecimientos de salud determinada por el MSPyBS, ya que la provisión de oxígeno medicinal se utiliza tanto en centros de internación como hospitales y sanatorios (su diferencia es la cantidad de camas) como en clínicas generales o especializadas para tratamientos ambulatorios.		
La exigencia de que sea en hospitales únicamente restringe innecesariamente la participación y no redundaría en beneficios para la convocante		
Respuesta: Se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones, se establece que pueden ser a Hospitales con contratos a Instituciones Públicas o Privadas. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 – Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
Se solicita "Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal" sírvase aclarar cual o cuales documentos serán considerado válidos para demostrar la fabricación o si basta una declaración jurada		
Respuesta: Se aclara que el oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante solicitado en el Punto a de Capacidad Técnica. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 – Control de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
Sírvase aclarar si el "Documento donde se detallan los métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos." puede ser una declaración jurada firmada por el representante o aprobado o debe ser emitido por alguna autoridad pública o profesional		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abel Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Maria Castro
Secretaria del Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
g. Ju Rot
Sección Gestión de Oferta
Direccion Operativa de Contrataciones

independiente. La falta de claridad en este punto da lugar a interpretaciones diversas sobre qué será considerado un documento válido

Respuesta: Se aclara que el formato de presentación de dicho documento depende de cada empresa oferente y el mismo debe estar rubricado por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Firma oferente. Por tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5 – Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
Se solicita respetuosamente determinar en el PBC qué se evaluará del documento que contienen los métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos, si será solo del tipo presenta o no presenta o si hay algún criterio sobre el cual se evaluará la pertinencia del sistema de control de calidad y pureza que se adopta.		
Respuesta: La evaluación es la presentación del documento solicitado, del tipo presenta o no presenta. Por tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 – Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2024
Teniendo en cuenta que, en la Sección del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que trata sobre la “CAPACIDAD TÉCNICA”, páginas N° 21 y 22; así como también en la Sección que trata sobre los “REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA”, página N° 23 del PBC, establecen ambas, requiriendo de forma correcta y acertada, cuanto sigue: PÁGINA N° 21 y 22: Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: PÁGINA N°23: Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: a. Autorización del fabricante: Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal. Observación: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales. Y, considerando que, EN CONTRAPOSICIÓN A LO ESTABLECIDO Y REQUERIDO EN LAS SECCIONES DE LAS PÁGINAS ARRIBA CITADAS (pag. 21,22 y 23), opuestamente en la página N° 12 del PBC, en el apartado de AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, menciona lo siguiente: Autorización del Fabricante Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: PARA TODOS LOS ITEMS. SOLICITAMOS QUE, DE FORMA A EVITAR CONTRADICCIONES, SE PUEDA UNIFICAR CRITERIOS, DE MANERA A QUE SEA CUMPLIDA INTEGRAMENTE, Y A CABALIDAD, LO ESTIPULADO POR EL PBC EN LAS SECCIONES “CAPACIDAD TÉCNICA” DE LA PÁGINA N° 21 Y 22, Y “REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA”, DE LA PÁGINA N° 23. DE ESTA FORMA SE ESTARÍA GARANTIZARÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES. Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Última Version.		

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Consulta 7 – Formas y Condiciones de Pago – Documentos exigidos para el pago.

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
----------	-------------------	------------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Ju. Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

En la sección FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, específicamente en Documentos exigidos para el pago, página 43 del PBC, se solicita en el numeral 5:

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los jefes/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Favor verificar, y en lo posible omitir dicho requisito, teniendo en cuenta que los suministros de bienes no se realizaran en una sola entrega sino en varias, por la cual sería complicado obtener con cada uno de esos suministros de bienes un "Acta de Recepción final". Más teniendo en cuenta que el Área Interior del IPS está compuesta por numerosas dependencias, las cuales se encuentran alejadas de la Capital del país, así como también distantes una de otras por cientos de kilómetros, lo que dificultaría la firma de cada Acta de Recepción Final por cada Jefe de Dependencia entendiéndose que para dicho cometido (firma de acta final) el proveedor adjudicado periódicamente debería trasladarse por todas y cada una de las dependencias del IPS del interior del país de forma a obtenerlas

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Version.

Consulta 8 – Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación en la parte de Certificado de Producto y Empleo Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
Es necesario obtener el certificado de Producto y Empleo Nacional para los gases: Helio, Oxido Nitrico, Oxido Nitroso, teniendo en cuenta que son gases importados?		
Respuesta: Se aclara que el documento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, es a fin de acceder al beneficio que otorga la Ley 7021/2022, se entiende que si son gases importados no podrán acceder a dicho Certificado de Producto y Empleo Nacional. Por tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 9 – Certificado de Producto y Empleo Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
Es necesario obtener el certificado de Producto y Empleo Nacional para los gases: Helio, Oxido Nitrico, Oxido Nitroso, teniendo en cuenta que son gases importados?		
Respuesta: Se aclara que el documento solicitado en el PBC es a fin de acceder al beneficio que otorga la Ley 7021/2022, se entiende que si son gases importados no podrán acceder a dicho Certificado de Producto y Empleo Nacional. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 – Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
Las facturas y recepciones que avalen la experiencia requerida, debe ser por el mismo 50% del monto ofertado? Esto teniendo en cuenta que en caso positivo la cantidad de facturas será de muy gran porte		
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 11 - El Oferente deberá proveer una línea telefónica y conexión a internet para el sistema de monitoreo online, la cual deberá estar disponible las 24 horas y en línea directa para cualquier requerimiento de urgencia.

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
¿La información que disponemos es el siguiente: un código QR que estará por los tanques de cada hospital para registro del nivel por parte de los funcionarios de cada hospital una vez por día, información que llega al instante en el computador del equipo de logística de Lopsa donde es		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo Bordon
Director
Gerencia de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
g. Jp Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

monitoreado las 24 hs por nuestro equipo. Además de un número telefónico exclusivo para PEDIDOS, RECLAMOS, las 24 hs monitoreado por el equipo de logistica de Lopsa. Con esto es suficiente para la convocante?

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 12 - Informe acerca de la metodología de control de calidad utilizadas para cada tipo de gas, (Emitida por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Firma oferente)

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
----------	-------------------	------------

En la parte de requisitos documentales para evaluar capacidad técnica, los puntos e y g son el mismo documento?

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Version.

Consulta 13 - Documento donde se detallen los métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
----------	-------------------	------------

En la parte de Especificaciones técnicas - CPS páginas 29 y 30, podrán presentarse las Fichas técnicas por cada producto a ser ofertado?. Estas contienen las informaciones requeridas..

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido y solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 14 - Detalles de Bienes y servicios

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
----------	-------------------	------------

Bastaría una Declaración Jurada en la cual la compañía se compromete a colocar y/o disponer de los tanques mencionados en los lugares que se necesiten en el plazo mencionado, teniendo en cuenta que disponer en inventario de 10 tanques criogenicos es altamente costoso financieramente para mantenerlo en stock sin uso

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Version.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. J. Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/24

“ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES PARA HOSPITALES,
CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS” ID N° 444.967

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Datos de la Convocatoria - Autorización del fabricante, se realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE:

Para todo lo Ítems

DEBE DECIR:

Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal.

Obs.: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales.

2. En la Sección Condiciones Contractuales – Formas y Condiciones de Pago, se realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de recepción porcentual, debidamente firmada por el Jefe de Secc. de Gases Medicinales Hospital Central, Jefe de Dpto. de Mantenimiento HC y el Director de Mantenimiento.

DEBE DECIR:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción porcentual, debidamente firmada por el Jefe de Secc. de Gases Medicinales Hospital Central, Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Central y el Director de Mantenimiento.

3. En la Sección Suministros requeridos, especificaciones técnicas, Detalle de los bienes y/o servicios, se realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE:

El proveedor adjudicado deberá entregar en calidad de préstamo doscientos cincuenta (250) balones para carga gases medicinales, en el presente llamado según necesidad en cada puesto sanitario, hospital, y unidades Sanitarias los balones deben ser de uso medicinal con sus manómetros reguladores, y humidificadores correspondientes en caso de ser solicitado

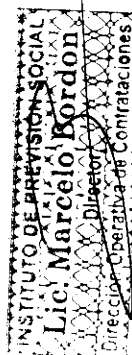
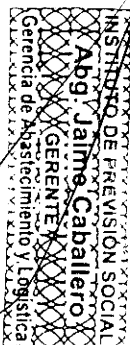
El proveedor deberá suministrar equipos de seguridad como ser Cascos, Guantes. Botas, lentes, fajas, protectores auditivos, para el personal técnico designado en cada localidad (Para personal de la Empresa). El proveedor deberá contar con un mínimo de diez (10) tanques criogénicos de dos mil (2.000) litros de capacidad, a ser entregados en calidad de comodato, los cuales serán utilizados según la necesidad del administrador del contrato, con el Mantenimiento Preventivo correspondiente; la existencia de estos tanques serán verificados in situ por la convocante como requisito esencial para la adjudicación del presente llamado. El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correspondientes sin costos para la convocante durante la vigencia del contrato de los tanques a comodato.

Los tanques deberán ser entregados en un periodo máximo de quince (15) días.

El mantenimiento debe incluir.

Calibración de Manómetros.

Limpieza y pintura de tanques.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

g. Ju. Rot

Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Reposición de señalizaciones.

Cambio de Válvulas en caso de ser necesario (de los Tanques).

Cambio de flexibles de carga de cilindros con cabos de seguridad del backup de Oxígeno.

Los productos entregados en fase líquida

Los productos entregados en fase líquida (oxígeno líquido), serán proveídos en recipientes criogénicos, con su contenido plenamente identificado. Los productos entregados en fase gaseosa, serán entregados en cilindros de acero de alta presión, con válvulas padronizadas y su contenido plenamente identificado por etiquetas y pintados con colores internacionalmente aceptados.

La pureza mínima requerida para el Oxígeno Líquido será de 99.5 %, Impurezas CO₂ ≤ a 300 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitida por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Proveedora.

La pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será de 99.5 %, Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deberán ser proveídos con certificados de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Proveedora.

La pureza mínima para el Aire Comprimido Medicinal será de 99,0%. Para suministro de Aire Sintético O₂ = 19,5 % - 23,5 %.

La pureza mínima para el Óxido Nitroso Medicinal será de 98,0%, medido en fase líquida. Humedad < a 67 ppm, impurezas < 300 ppm, CO a 5 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el Proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Proveedora.

La pureza mínima para el Gas Carbónico Medicinal grado USP será de 99,0%.

La pureza mínima para el Gas Helio Medicinal será de 99,99 %.

La pureza mínima para el Nitrógeno gaseoso de uso industrial será de 99,0 %.

Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote.

Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados y que podrán ser requeridos en cualquier momento mientras dure la provisión, el personal técnico del IPS verificará in situ el procedimiento de control de calidad y pureza de los gases proveídos.

DEBE DECIR:

El proveedor adjudicado deberá entregar en calidad de préstamo doscientos cincuenta (250) balones para carga gases medicinales, en el presente llamado según necesidad en cada puesto sanitario, hospital, y unidades Sanitarias los balones deben ser de uso medicinal con sus manómetros reguladores, y humidificadores correspondientes en caso de ser solicitado

El proveedor deberá suministrar equipos de seguridad como ser Cascos, Guantes. Botas, lentes, fajas, protectores auditivos, para el personal técnico designado en cada localidad (Para personal de la Empresa).

El proveedor deberá contar con un mínimo de diez (10) tanques criogénicos de dos mil (2.000) litros de capacidad o presentar una Declaración Jurada en la cual el oferente se compromete a colocar y/o disponer de los tanques mencionados en los lugares que se necesiten en el plazo mencionado, a ser entregados en calidad de comodato, los cuales serán utilizados según la necesidad del administrador del contrato, con el Mantenimiento Preventivo correspondiente; la existencia de estos tanques serán verificados in situ por la convocante como requisito esencial para la adjudicación del presente llamado. El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correspondientes sin costos para la convocante durante la vigencia del contrato de los tanques a comodato.

Los tanques deberán ser entregados en un periodo máximo de quince (15) días.

El mantenimiento debe incluir.

Calibración de Manómetros.

Limpieza y pintura de tanques.

Reposición de señalizaciones.

Cambio de Válvulas en caso de ser necesario (de los Tanques).

Cambio de flexibles de carga de cilindros con cabos de seguridad del backup de Oxígeno.

Los productos entregados en fase líquida.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. J. Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Los productos entregados en fase líquida (oxígeno líquido), serán proveídos en recipientes criogénicos, con su contenido plenamente identificado. Los productos entregados en fase gaseosa, serán entregados en cilindros de acero de alta presión, con válvulas padronizadas y su contenido plenamente identificado por etiquetas y pintados con colores internacionalmente aceptados.

La pureza mínima requerida para el Oxígeno Líquido será de 99.5 %, Impurezas CO₂ ≤ a 300 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitida por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Proveedora.

La pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será de 99.5 %, Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deberán ser proveídos con certificados de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Proveedora. La pureza mínima para el Aire Comprimido Medicinal será de 99,0%. Para suministro de Aire Sintético O₂ = 19,5 % - 23,5 %. La pureza mínima para el Óxido Nitroso Medicinal será de 98,0%, medido en fase líquida. Humedad < a 67 ppm, impurezas < 300 ppm, CO a 5 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el Proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Proveedora.

La pureza mínima para el Gas Carbónico Medicinal grado USP será de 99,0%.

La pureza mínima para el Gas Helio Medicinal será de 99,99 %.

La pureza mínima para el Nitrógeno gaseoso de uso industrial será de 99,0 %.

Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote.

Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados y que podrán ser requeridos en cualquier momento mientras dure la provisión, el personal técnico del IPS verificará in situ el procedimiento de control de calidad y pureza de los gases proveídos.

4. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE:

a) Autorización del fabricante: **Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal.**

- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Observación: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales.

- El Oferente deberá presentar copia autenticada de certificados de capacitación en Sistemas de distribución de Oxígeno líquido o gaseoso de al menos un técnico responsable emitido por la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

[Firma manuscrita]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Ju Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

empresa.
c) El Oferente deberá proveer una línea telefónica y conexión a internet para el sistema de monitoreo online, la cual deberá estar disponible las 24 horas y en línea directa para cualquier requerimiento de urgencia.
d) Copia de la resolución y/o Certificado de habilitación o Apertura como fraccionadora envasadora y/o distribuidora de Gases Medicinales Vigente al día de la apertura expedido por la dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y bienestar Social según resolución 208/09 de fecha 23/04/2009.
e) <u>Informe acerca de la metodología de control de calidad utilizadas para cada tipo de gas, (Emitida por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Firma oferente).</u>
f) Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de manufacturas y Control (BPMMyC) Vigente al día de la apertura expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, conforme a la resolución S.G N° 208 del 23 de abril de 2009.
g) <u>Documento donde se detallen los métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos.</u>
h) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

DEBE DECIR:

a) Autorización del fabricante: Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimado Medicinal.
d) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
e) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
f) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
<u>Observación: Para los gases especiales: Óxido Nítrico Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales.</u>
b) El Oferente deberá presentar copia autenticada de certificados de capacitación en Sistemas de distribución de Oxígeno líquido o gaseoso de al menos un técnico responsable emitido por la empresa.
c) El Oferente deberá proveer una línea telefónica y conexión a internet para el sistema de monitoreo online, la cual deberá estar disponible las 24 horas y en línea directa para cualquier requerimiento de urgencia.
d) Copia de la resolución y/o Certificado de habilitación o Apertura como fraccionadora envasadora y/o distribuidora de Gases Medicinales Vigente al día de la apertura expedido por la dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y bienestar Social según resolución 208/09 de fecha 23/04/2009.
e) Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de manufacturas y Control (BPMMyC) Vigente al día de la apertura expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, conforme a la resolución S.G N° 208 del 23 de abril de 2009.
f) Documentos y/o Informes donde se detallen los métodos o sistema de control de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

4
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

calidad y pureza de los gases a ser proveídos, emitidos por el Regente Químico Farmacéutico o Director Técnico de la firma oferente.
g) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
h) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
i) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Resolución C.A. - Página Web IPS